

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2017/0011479
	Oficio No.:	16138
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **925599 ALBERTA LTD.**, doy respuesta al **Oficio No. 16138**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. PODER

Se adjunta al presente memorial el poder que me otorga el solicitante **925599 ALBERTA LTD.**, que me faculta para actuar en su representación.

2. CESIÓN

De manera similar, se anexan a este escrito los documentos de cesión de los inventores al solicitante.

3. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 96 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1.1. Se ha incluido en el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 41, la expresión “Un conector de tubo”.
- 1.2. Se eliminaron las expresiones “aproximadamente” y “sustancialmente”.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

4. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO

En cuanto a la objeción a la expresión “*un primer tubo con un segundo tubo con el uso de pinzas de potencia que tienen una longitud de matriz*”, se desea aclarar que:

- a) Con la frase objetada no se pretende proteger un uso, ya que;
- b) El objeto de protección de la reivindicación objetada es un conector para conectar dos tubos.
- c) Que la frase objetada se encuentra en el preámbulo, por lo que no es una característica esencial del conector que se desea proteger.
- d) Y, que la frase objetada hace referencia a unas pinzas de potencia, las cuales se ayudan a unir el conector a los tubos.

Así, se debe tener en cuenta que la frase objetada brinda mayor claridad a la reivindicación y que eliminar dicha expresión del pliego reivindicatorio conllevaría a una indebida limitación al alcance y claridad de las reivindicaciones objetadas.

5. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- Se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones, a *“Un conector de tubo”*, por lo que se entiende que la objeción al preámbulo, por ser muy general, se ha superado. Además, se debe tener en cuenta, que para el experto en la materia, es perfectamente claro dicho preámbulo, gracias a su experiencia y las enseñanzas que brinda el capítulo descriptivo.
- En cuanto a la objeción realizada a las reivindicaciones 1, 3, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 26, 27, 42 a 45, 47, 61, 62 y 72, porque contienen expresiones que no son claras, se debe tener en cuenta que la persona versada en la materia está en la capacidad de entender la definición de las mismas, gracias al contexto que brinda el capítulo descriptivo y las figuras. Además, dicho experto en la materia está en la completa capacidad de determinar qué tipo de elementos usa, mientras que reproduce la invención. Por lo anterior, modificar o sustituir dichas expresiones, conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud de patente
- En relación con la objeción referente a las reivindicaciones 1, 5, 7, 8, 14, 16, 24, 26 a 31, 33 a 36, 40, 42, 46, 47, 54, 55, 61, 65, 66 a 69, 78, 80, 83, 89, 90 y 96, porque contienen términos relativos, se debe tener en cuenta que los mismos son claros, y que la persona versada en la materia, está en la capacidad de entenderlos. Eliminarlos o substituirlos por rangos específicos, conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud de patente.

Respecto a los términos “aproximadamente” y “sustancialmente”, los mismos se han eliminado del pliego reivindicatorio, de acuerdo con la sugerencia del señor examinador.

- En cuanto a la objeción referente a que el objeto de las reivindicaciones 1 y 47, se encuentra mal definido, se debe tener en cuenta que las mismas se encuentran perfectamente caracterizadas por sus características estructurales, y por lo tanto el experto en la materia se encuentra en la completa capacidad de reproducir la invención.
- Con respecto a la objeción a la expresión “o” en la reivindicación 47, se desea aclarar que dicha expresión describe que la porción de protección tiene una longitud igual o menor que el diámetro interior de otras porciones del conector. Dicha expresión no está haciendo opcional ninguna característica técnica, y es necesaria para dar mayor claridad a la invención. Por lo tanto, eliminar o cambiar la expresión, conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud de patente.
- El examinador ha objetado las reivindicaciones 47 y 72 por no contener la secuencia de etapas técnicas de los métodos que reclaman. Sin embargo, primero se debe tener en cuenta que la reivindicación 47 no se trata de un método, sino que trata de conector, el cual se encuentra perfectamente caracterizado.

En cuanto a la reivindicación 72, se debe tener en cuenta que la misma está perfectamente caracterizada, y que la persona versada en la materia está en la capacidad de reproducir la invención teniendo en cuenta el contexto que brindan los ejemplos. Además, se debe tener en cuenta que los parámetros y rangos del método, dependerán de la tubería necesitada, por lo que restringir las reivindicaciones con parámetros y rangos específicos, conllevaría a limitar indebidamente el alcance de la solicitud de patente.

- En cuanto a la objeción a la reivindicación 47 por indicar el uso que puede darse al producto, se debe tener en cuenta, como se explicó anteriormente, que la frase objetada no busca proteger un uso, y en cambio da mayor claridad a la reivindicación, pues explica que las pinzas ayudan a unir el conector en cuestión, a los tubos.
- Por último, de acuerdo con la sugerencia del examinado, se han agregado los números de referencia de las gráficas, en las reivindicaciones.

6. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

7. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Poder
- Documentos de cesión
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 96 reivindicaciones.

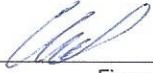
8. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
cmr

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PODER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado(s) / I(we), the undersigned <u>925599 ALBERTA LTD.,</u> domiciliado(s) en / of <u>Alberta, CANADA</u>	
por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano con T.P. 74.555, Paula Samper Salazar con T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en la presentación de la solicitud de patente titulada: PIPE CONNECTOR Identificada con la solicitud internacional número: PCT/CA2016/050417. Este Poder comprende la facultad de responder requerimientos u oficios, presentar y contestar oposiciones, interponer recursos, ratificar o confirmar en mi nombre lo actuado, recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir el presente poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.	in due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano with T.P. 74.555, Paula Samper Salazar with T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra with T.P. 65.826, domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as my (our) representatives in filing the patent application titled: PIPE CONNECTOR Identified by the International Application Number: PCT/CA2016/050417. This Power of Attorney includes the capacity to answer official actions, file and answer oppositions, appeal, ratify or confirm my actions, receive, desist, compromise, substitute this Power of Attorney entirely or partially and revoke such.
Dado y firmado hoy / Given and signed this <u>20th Day of December, 2017</u> en / in <u>Bonnpuillie, AB., CANADA.</u> por/by  Firma / Signature	

DOCUMENTO DE CESIÓN	ASSIGNMENT DOCUMENT
Yo, (nosotros), abajo firmado(s), _____ Con domicilio en _____ aquí llamada(s) CEDENTE, propietario(s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:	I (we), the undersigned Clint Roger SABATIER, Located at <u>Bonnyville, AB Canada</u> Hereinafter the ASSIGNOR owner of the following intellectual property rights:
PCT/CA2016/050417	
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a: _____ (El/los "CESIONARIO(s)"). Dado y firmado hoy _____ en _____	declares by this document that assigns the mentioned to: 925599 Alberta Ltd., (the "ASSIGNEE(s)"). Given and signed this <u>20th Day of December, 2017</u> in <u>Bonnyville, AB. CANADA</u>
Cedente(s) / Assignor(s)  Cesionario(s) / Assignee(s) - 925599 Alberta Ltd. 	